

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización del Área de Intervención M-8.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 2 de marzo de 2007, la Resolución número 200700728, que dice lo siguiente:

RESOLUCIÓN 2007000728

Habiéndose comprobado que por Resolución de esta Alcaldía número 2.320/2004 se aprobó el Proyecto de Urbanización correspondiente al Área de Intervención M-8, promovido por Vallehermoso División Promoción, S.A.U.

Dada cuenta de escrito presentado con fecha 9 de noviembre de 2006 por don Camilo Martínez Ruiz, en representación de Vallehermoso División Promoción, S.A.U., número de registro de entrada 22.645, solicitando aprobación de modificaciones al Proyecto de Urbanización (incorporación ramal final saneamiento, nueva ordenación tráfico y viario, adecuación acometidas domiciliarias, modificación disposición piezas especiales en la red de abastecimiento), correspondiente al Área de Intervención M-8.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Dictamen adoptado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2007.

Vistos los artículos 63 y 80 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

VENGO EN RESOLVER, en virtud de las facultades que me son conferidas por la Legislación vigente:

APROBAR la Modificación (incorporación ramal final saneamiento, nueva ordenación tráfico y viario, adecuación acometidas domiciliarias, modificación disposición piezas especiales en la red de abastecimiento) del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención M-8, promovido por Vallehermoso División Promoción, S.A.U., con las condiciones establecidas por los Servicios Técnicos Municipales en los informes emitidos al respecto.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer ustedes los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el Recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 2 de marzo de 2007.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/3562

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública, expediente AT-19-07.

La Empresa «Hojamarta, S.A.», con domicilio social en la calle Alcalá, 58 de Madrid, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Aprovechamiento hidroeléctrico Hojamarta sobre el río Saja. Línea interconexión a red y centro de reparto».

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 28, de 8 de febrero de 2007 en el Boletín Oficial del Estado, número 33, de 7 de febrero de 2007, y en el periódico «El Diario Montañés», de 15 de febrero de 2007.

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual al titular afectado, para que pueda formular las alegaciones procedentes así como a los organismos afectados y al Ayuntamiento de Reocín.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa «Hojamarta, S.A.», la construcción de la instalación eléctrica «Aprovechamiento hidroeléctrico Hojamarta sobre el río Saja. Línea interconexión a red y centro de reparto», con las características técnicas siguientes:

- Línea eléctrica:

Tensión: 12 kV.

Longitud:

Subterráneo hasta el río Saja: 755 metros.

Aéreo con dos apoyos uno a cada lado del río Saja: 109,7 metros.

Subterráneo desde el apoyo situado en la margen izquierda hasta el centro de reparto, una línea: 47 metros.

Subterráneo desde el centro de reparto hasta el apoyo número 4, dos líneas: 15,9 metros cada una.

Nº de circuitos: 1.

Conductor: HPRZ 12/20 kV Al, pantalla 16 mm cuadrados subterránea y LA-56 aérea.

Sección: 54,6 mm cuadrados aérea y 15 mm cuadrados subterránea.

Origen: Apoyo número 4 de la derivación al CTC Viveros de Villapresente.

Final: Central Hidroeléctrica de Hojamarta, Recín.

Situación: Quijas, término municipal de Reocín.